PROCESO MÍNIMA CUANTÍA N° MC-2024-034

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS INTERINSTITUCIONALES EN EL CORREGIMIENTO DE SANTANA RAMOS

FECHA: 06 de noviembre de 2024
HORA: 02:00 pm
LUGAR: Alcaldía Municipal de Puerto Rico - Caquetá.

Durante el lapso señalado en el cronograma del proceso de Mínima Cuantía N° **MC-2024-034**, cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS INTERINSTITUCIONALES EN EL CORREGIMIENTO DE SANTANA RAMOS**, se recibieron dos (02) solicitudes para limitar la presente convocatoria a MIPYMES. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.2., 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Las siguientes MiPymes solicitaron limitación municipal:

N°	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	TAMAÑO EMPRESA	OBSERVACIONES
1	LINA MARIA MOSQUERA CRUZ	CC. N° 1.115.947.579-4	X		MICRO EMPRESA	CUMPLE
2	ARNOLD STIVEN MARULANDA PERDOMO	CC. N° 1.006.417.211-1	X		MICRO EMPRESA	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo anterior, el parágrafo 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. señala: "*Convocatorias limitadas a MiPymes, las Entidades deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes*", así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 establece: "*Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

De acuerdo con ello, y como quiera que se recibieron dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes del nivel municipal, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad citada, se ha de indicar que el proceso N° MC-2024-034 de la referencia se limitará a MIPYMES MUNICIPALES de Puerto Rico Caquetá.

Del señor alcalde,

ORIGINAL FIRMADO

PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS
Alcalde Municipal

Proyectó: Carolina Rivas Calderón